



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090 -2021-AL-MDSL

San Luis de Cañete, 21 de abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE;

VISTO:

El Informe N° 085-2021— RRHH-MDSL del 21 de abril del 2021, sobre la aprobación de la Directiva N°01 - 2021; que regula el Proceso de Contratación del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057 (CAS - I - 2021);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, y Ley N° 28607 - Leyes de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículos II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible, y armónico de su jurisdicción.



Que, acorde a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los Órganos de Gobierno, y de Administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, debido procedimiento, y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;



Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente la aprobación del marco reglamentario para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N°1057 - CAS, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, y oportunidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y contando con el visto bueno de la Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Directiva N° 01 - 2021 - MDSL; que regula el Proceso de Contratación del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057 (CAS I - 2021), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Recurso Humanos disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado por la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE

Delia Victoria Solórzano Carrión
ALCALDESA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 - 2021-MDSL

San Luis de Cañete, 21 de abril del 2021



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE;

VISTO:

La Directiva N°001-2021-AL-MDSL de fecha 21 de abril del 2021, que aprobó la directiva que regula el Proceso de Contratación del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057 (CAS), resulta pertinente la conformación de la Comisión Evaluadora;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, y Ley N° 28607 - Leyes de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículo II, y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible, y armónico de su jurisdicción.

Que, acorde a los Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los Órganos de Gobierno, y de Administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, debido procedimiento, y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la gestión municipal acorde a las políticas nacionales de modernización del Estado, de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos para mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente la aprobación del marco reglamentario para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N°1057 – CAS, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, y oportunidad;

Que, la Directiva N°001-2021-AL-MDSL de fecha 21 de abril 2021, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 090 - 2021-AL-MDSL, donde se aprobó la directiva que regula el Proceso de Contratación del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057 (CAS), estableciendo entre otros la conformación del Comité Evaluador a cargo de llevar los procesos de contratación del personal CAS- I - 2021;





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y contando con el visto bueno de la Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Evaluación encargada de convocar, y ejecutar los Procesos de Contratación del Personal de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulados por el Decreto Legislativo 1057 (CAS), de acuerdo a los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa, y según detalle siguiente:

1. **Ing. JOSE ANTONIO INJANTE LIMA**
Presidente - Gerencia Municipal
2. **Ing. GRACIELA LUZMILA ACASIETE ACEVEDO**
Primer Miembro – Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
3. **Abog. LUIS ALBERTO GUTIERREZ LUYO**
Segundo Miembro – Oficina de Asesoría Jurídica



SUPLENTES:

- a).- **Abog. JERSSON FRANCISCO ROJAS BALBIN**
Primer Suplente – Secretaria General
- b).- **Econ. Rómulo Persing Cárdenas Ruiz**
Segundo Suplente – Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- c).- **Abog. STEFANY MILAGROS AYLLON CHUMPITAZ**
Tercer Suplente – Sub Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo social



ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Recursos Humanos disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado por la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE

Delia Victoria Solórzano Carrion
Delia Victoria Solórzano Carrion
ALCALDESA